

# JORNADA INFORMATIVA PRIMERAS INSTALACIONES CONVOCATORIA 2023

EASMU – 27/11/2023



# TEMÁTICA DE LA JORNADA

## Cuestiones generales:

- ¿Qué es una primera instalación?
- ¿Qué es una ayuda a una primera instalación?

## Convocatoria de 2023

- Datos.
- Requisitos
- Compromisos

## Fases de justificación y de cobro

## ASPECTOS MUY IMPORTANTES



# ¿Qué es una primera instalación?

Aquella en la que un joven accede por primera vez a la titularidad, exclusiva o compartida de una **explotación agraria prioritaria**, o a la cualidad de socio de una entidad titular de una explotación agraria prioritaria de carácter asociativo.



# ¿Qué es una explotación agraria?

Conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la **actividad agraria**, primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.

## ¿Qué es la actividad agraria?

- Trabajos requeridos para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales. También, la venta directa de la producción propia sin transformación o la primera transformación de los mismos, cuyo producto final esté incluido en el anexo I del artículo 38 del TFUE, dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes, así como la gestión o la dirección y gerencia de la explotación.



# ¿Qué es una explotación agraria prioritaria?

- RUT entre 35%-120%.
- Ser agricultor profesional. >50% ing agrarios y 1 UTA.
- Poseer capacitación agraria.
- Estar en el RETA o en el SETA.
- Residir en la comarca o comarcas limítrofes.



# ¿Qué es la ayuda a la primera instalación?

Ayuda cofinanciada por la UE, la AGE y el Principado de Asturias que tiene como finalidad facilitar a los jóvenes su instalación como titulares de **explotaciones agrarias viables, sostenibles y competitivas**, (bien como titulares exclusivos, titularidades compartidas o como socios de entidades asociativas agrarias) y fomentar el rejuvenecimiento y la mejora del nivel de formación de los titulares de las explotaciones, asegurando el relevo generacional.

Para que los proyectos sean subvencionables habrán de serlo las actuaciones, gastos e inversiones a los que se apliquen los fondos.



¿Qué es primero, el huevo o la gallina?

**PRIMERO,  
EL PROYECTO,  
DESPUES, SI HAY DERECHO A ELLO,  
LA AYUDA,  
QUE FACILITARÁ LLEVAR A CABO EL  
PROYECTO**



# PROYECTOS SUBVENCIONABLES

El proyecto, que deberá consistir en la instalación de un joven en una **explotación agraria viable, sostenible y competitiva**, para ser subvencionado deberá realizarse en los términos planteados por el petitionerio en su solicitud con las **modificaciones** que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la Consejería a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones **no alteren la finalidad perseguida con su concesión**.





# REQUISITOS

Personas físicas entre 18 y 41 años que realicen su primera instalación accediendo por primera vez a la titularidad de una explotación, que estén en proceso de establecimiento, que no lo hayan iniciado hace más de 24 meses y que no lo hayan terminado, con capacitación profesional adecuada o con compromiso de adquirirla en 36 meses tras la concesión, que presente un plan empresarial de las actividades agrarias a desarrollar y que ejerza el control de la explotación.



# COMPROMISOS – FECHA CONCESIÓN

Comenzar a aplicar el plan empresarial dentro de los 9 meses siguientes a la **concesión**.

Acreditar ser agricultor activo dentro de los 18 meses siguientes a la **concesión**.

Adquirir la capacitación profesional en 36 meses desde la **concesión**.

Ejercer la actividad agraria en la explotación durante al menos 5 años desde la **concesión** de la ayuda.

**FECHA DE CONCESIÓN: BOPA 14/11/2023**

+ 9 MESES: 14/08/2024

+ 18 MESES: 14/03/2025

+36 MESES: 14/11/2026

+60 MESES: 14/11/2028



# COMPROMISOS – FECHA INSTALACIÓN

## FECHA DE INSTALACIÓN = FECHA CERTIFICACIÓN F2

< 30/09/2024

Cumplir AP en un plazo no superior a 2 años desde la fecha de instalación. < 30/09/2026, es decir, con el IRPF de 2025.

Explotación agraria prioritaria en <2 años desde la fecha de instalación.

Es decir, ser AP, tener más del 50% de ingresos agrarios y trabajar al menos ½ UTA en la explotación, con al menos otra ½ asalariada, tener renta entre 35 y 120 % RR e inscribirse en el registro, todo ello con los datos del IRPF y SS de 2025.

Cumplir la explotación las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal .

En la certificación de la FASE 3



# FASES DE JUSTIFICACIÓN

Fase 1: Acreditación del comienzo del plan empresarial, hasta el 15 de noviembre de 2023.

Fase 2: Acreditación de la fecha de instalación hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio del plazo establecido en el subapartado b) de la base reguladora Vigésimotercera.

Fase 3: Cumplimiento del plan empresarial hasta el 30 de septiembre de 2026, sin perjuicio de los plazos establecidos en los subapartados b), c), d) y e) de la base reguladora Vigésimotercera.

En esta misma fase y plazo se realizará la justificación en caso de haber optado al incremento de 20.000€.



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa Invierte en las zonas rurales



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL  
Y COHESIÓN TERRITORIAL

# FASES DE JUSTIFICACIÓN

FASE	FECHA TOPE	Hitos a justificar
FASE 1	30/11/2023	Alta en SS agraria y Alta en Hacienda epígrafe indicado O alta censal de las entidades O hito no ejecutado hasta el momento (precontrato, contrato, curso, etc).
FASE 2	30/09/2024	Registro REGA – REGEPA Justificar la modalidad de instalación. Agricultor activo. Otras actuaciones comprometidas...
FASE 3	30/09/2026	Capacitación, Agricultor profesional, EAP, Acreditación de UTA Cumplimiento normativa mínima MA e HyBA. Cumplimiento de criterios de selección Cumplimiento de plan empresarial. Ejecución medidas preventivas oso/lobo, en su caso.



# IMPORTE DE LAS AYUDAS

FASE	FECHA TOPE	IMPORTES
FASE 1	30/11/2023	29.500€, tras justificación, certificación, fiscalización y realización del pago.
FASE 2	30/09/2024	
FASE 3	30/09/2026	20.500€ + incremento prevención 20.000€, en su caso. tras justificación, certificación, fiscalización y realización del pago.

## MUY IMPORTANTE:

Se puede declarar el 25% de la ayuda en el IRPF desde el año de concesión. En este caso en el IRPF de 2023, 2024, 2025, 2026.

Deberían tenerse costes agrarios en 2023.



## PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

**Ayudas >10.000€ y < 50.000€:**

Panel explicativo, cartel montado sobre soporte rígido. Mínimo 29,7 cm x 42 cm.

**Ayudas > 50.000€:**

Placa explicativa. (A min 40 cm)x 1,5xA. Plancha rígida.



## PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2014-2020

**ACTUACIÓN <sup>(1)</sup>:**

**Promotor <sup>(2)</sup>:**

**Inversión <sup>(3)</sup>:**

**Ayuda pública <sup>(4)</sup>:**

**PROYECTO COFINANCIADO POR:**

A

Unión Europea



**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

40 % A

30 % A

30 % A



B

	A (mínimo)	B
Panel explicativo	29,7 cm	42 cm
Placa explicativa	40 cm	A* 1,5
Cartel	90 cm	A* 1,5





# REPETIMOS:PROYECTOS SUBVENCIONABLES

El proyecto, que deberá consistir en la instalación de un joven en una **explotación agraria viable, sostenible y competitiva**, para ser subvencionado deberá realizarse en los términos planteados por el petitionario en su solicitud con las **modificaciones** que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la Consejería a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones **no alteren la finalidad perseguida con su concesión.**



# ¿QUÉ SE PUEDE HACER TRAS LA CONCESIÓN?

Llevar a cabo el proyecto de primera instalación.

RENUNCIAR previo al cobro. Casos.

RENUNCIAR tras el cobro. Intereses.

MODIFICAR el plan empresarial: **Las modificaciones no pueden alterar la finalidad perseguida con su concesión.**

**ANTE CUALQUIER DUDA, MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN  
CONSULTAR CON EL TÉCNICO DE LA OFICINA COMARCAL  
RESPONSABLE DE VUESTRO EXPEDIENTE**



# GRACIAS POR VENIR A VUESTRA DISPOSICIÓN PARA AYUDAROS EN VUESTRA PRIMERA INSTALACIÓN

**SECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA**

[mariadelasolead.fernandezlafuente@asturias.org](mailto:mariadelasolead.fernandezlafuente@asturias.org)

985105646